

función del Gerente General, administrar los recursos del Indecopi;

Que, mediante el Memorándum N° 011-2019/GPG, la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional remite el Informe N° 003-2019/GPG-App del Área de Planeamiento y Presupuesto, proponiendo delegar en el Gerente General la facultad del Titular del Indecopi para aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático para el ejercicio 2019;

Que, mediante el Informe N° 041-2019/GEL, la Gerencia Legal opina que corresponde a la Presidencia del Consejo Directivo atender la propuesta de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional de delegar en el Gerente General dicha facultad de aprobación, en caso lo considere pertinente;

Que, atendido a lo expuesto en los considerandos precedentes, se advierte que la facultad que se propone delegar resulta compatible con las funciones asignadas al Gerente General, por lo que resulta pertinente atender la propuesta realizada y proceder con la delegación;

Con el visto bueno del Gerente General, de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 y en el literal a) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias, en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en los artículos vigentes del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el Gerente General del Indecopi, a partir del 30 de enero de 2019, la facultad del Titular del Pliego 163 - Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - Indecopi, para aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, correspondiente al ejercicio presupuestal 2019.

Artículo 2.- El Gerente General deberá informar a la Presidencia del Consejo Directivo, de manera trimestral, sobre los actos realizados en virtud de la delegación dispuesta por la presente resolución.

Artículo 3.- Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- La presente Resolución deberá publicarse en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI
Presidente del Consejo Directivo

1737135-1

Designan miembros de las Comisiones Adscritas a las Oficinas Regionales del INDECOPI de Cusco y Cajamarca

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 012-2019-INDECOPI/COD

Lima, 28 de enero de 2019

VISTOS:

El Informe N° 072-2018/GOR-INDECOPI, el Informe N° 231-2018/GRH, el Informe N° 856-2018/GEL, el Informe N° 139-2018/GEG, el Informe N° 084-2018/GOR-INDECOPI, el Informe N° 227-2018/GRH, el Informe N° 848-2018/GEL, el Informe N° 226-2018/GRH, el Informe 849-2018/GEL, el Informe N° 131-2018/GEG; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la Institución designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal c) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de conformidad con lo prescrito en el literal a) del artículo 22 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, el periodo de designación de los miembros de las Comisiones es de cinco (5) años, pudiendo ser designados por un periodo adicional;

Que, el literal c) del artículo 21 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, señala que las comisiones del área de competencia se encuentran integradas por cuatro (4) miembros;

Que, mediante la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 272-2013-INDECOPI/COD, de fecha 20 de noviembre del 2013, se designó a los señores Faustino Luna Farfán y Hélarud Mauricio Mujica Cavero como miembros de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Cusco;

Que, mediante la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 227-2018-INDECOPI/COD, se aceptó la renuncia del señor Juan Carlos Díaz Sánchez, como miembro de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Cajamarca, por lo que debe designarse a la persona que desempeñará dicho cargo público;

Que, en ese sentido, resulta pertinente efectuar la reconfiguración de las Comisiones Adscritas a las Oficinas Regionales del INDECOPI de Cusco y Cajamarca, a fin de que dicho órgano colegiado cuente con el número legal de integrantes previstos en la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI;

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 155-2018 del 18 de diciembre del 2018, con la opinión favorable del Consejo Consultivo, ha acordado designar a la señora Rocío de María Vignes Pareja miembro de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Cusco, al señor Hélarud Mauricio Mujica Cavero como miembro de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Cusco por un periodo adicional y al señor Juan Carlos Miranda Rodríguez como miembro de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Cajamarca;

Con el visto bueno del Gerente General, de la Gerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Oficinas Regionales y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N°1033 y sus modificatorias, y en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo, y el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación del señor Faustino Luna Farfán como miembro de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Cusco, habiendo sido el último día de ejercicio de sus funciones el 20 de noviembre del 2018, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 2°.- Designar a la señora Rocío de María Vignes Pareja miembro de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Cusco, con efectividad a la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3°.- Designar al señor Hélarud Mauricio Mujica Cavero como miembro de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Cusco por un período adicional, con eficacia anticipada al 21 de noviembre del 2018.

Artículo 4°.- Designar al señor Juan Carlos Miranda Rodríguez como miembro de la Comisión Adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Cajamarca, con efectividad a la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI
Presidente del Consejo Directivo

1737135-2

Dan por concluida designación de miembro del Consejo Consultivo del INDECOPI

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI Nº 014-2019-INDECOPI/COD

Lima, 29 de enero de 2019

VISTOS:

El Informe Nº 062-2019/GEL; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobada por el Decreto Legislativo Nº 1033, corresponde al Consejo Directivo del INDECOPI la designación de los miembros del Órgano Consultivo de la Institución;

Que, asimismo el numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, dispone que los miembros del Órgano Consultivo serán designados por un período de tres (3) años, pudiendo ser ratificados por un (1) período adicional;

Que, el Órgano Consultivo podrá utilizar la denominación de Consejo Consultivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo Nº 009-2009-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI Nº 0204-2015-INDECOPI/COD publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 9 de diciembre del 2015, el Consejo Directivo designó a la señora Catalina Chepa Guzmán Melgar como miembro del Consejo Consultivo del INDECOPI, por un período adicional de tres (3) años;

Que, habiéndose cumplido el plazo de designación de la señora Catalina Chepa Guzmán Melgar corresponde dejar constancia de la finalización de sus funciones en el cargo de miembro del Consejo Consultivo del INDECOPI, con efectividad al 9 de diciembre del 2018, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución;

Con el visto bueno del Gerente General y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo Nº 1033 y en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por concluida la designación de la señora Catalina Chepa Guzmán Melgar en el cargo de miembro del Consejo Consultivo del INDECOPI por cumplimiento del plazo de designación, con efectividad al

9 de diciembre del 2018; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI
Presidente del Consejo Directivo

1737135-3

Designan miembro del Consejo Consultivo del INDECOPI

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI Nº 015-2019-INDECOPI/COD

Lima, 29 de enero de 2019

VISTOS:

El Informe 006-2019/GEG, el Informe Nº 036-2019/GEL, el Informe 006-2019/GRH y el Informe 057-2019/GEL; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobada por el Decreto Legislativo Nº 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo del INDECOPI la designación de los miembros del Órgano Consultivo de la Institución, el cual puede ser denominado Consejo Consultivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo Nº 009-2009-PCM y sus modificatorias;

Que asimismo, el numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, dispone que los miembros del Órgano Consultivo serán designados por un período de tres (3) años, pudiendo ser ratificados por un (1) período adicional;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI Nº 197-2015-INDECOPI/COD, publicada el 19 de diciembre del 2015 en el Diario Oficial "El Peruano", se designó a la señora María Matilde Schwalb Helguero como miembro del Consejo Consultivo del INDECOPI;

Que, el Consejo Directivo del INDECOPI considera importante completar la designación de todos los miembros del Consejo Consultivo a fin de asegurar el correcto funcionamiento de sus órganos internos;

Que, en ese sentido, el Consejo Directivo del INDECOPI mediante Acuerdo Nº 006-2019 del 21 de enero del 2019, ha acordado designar a la señora María Matilde Schwalb Helguero como miembro del Consejo Consultivo del INDECOPI por un período adicional, y encomendó al Presidente del Consejo Directivo del INDECOPI la emisión de la resolución correspondiente;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Gerencia de Recursos Humanos, y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo Nº 1033 y sus modificatorias, y en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora María Matilde Schwalb Helguero como miembro del Consejo Consultivo del INDECOPI por un período adicional, con efectividad a la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI
Presidente del Consejo Directivo

1737135-4